

## COMENTARIOS AL PROYECTO DE LEY DE GAS NATURAL

Luego de la revisión y análisis del contenido desarrollado en el proyecto de gas natural, tenemos a bien indicar lo siguiente:

### 1. Capítulo III - De la Separación de Actividades

Adicionar el artículo 14-A de manera que se lea así:

Se prohíben las concentraciones de tipo vertical u horizontal que se produzcan en las actividades de generación, regasificación y almacenamiento de gas natural, que tengan el propósito de disminuir, afectar o impedir la competencia y la libre concurrencia de los agentes en el mercado eléctrico.

Cualquier acto que tenga el mismo efecto indicado en el literal anterior, tales como los siguientes: la fusión de empresas, la adquisición directa o indirecta del control sobre otra u otras empresas a través de la adquisición de acciones, participaciones, o a través de cualquier otro contrato o figura jurídica que confiera el control directo o indirecto de una empresa, incluyendo contratos o acuerdos de gerencia, de gestión, de administración, o similar, análogo o parecido y de consecuencias similares; así como la adquisición de activos productivos de cualquier empresa que desarrolle actividades del sector eléctrico, o cualquiera otra figura jurídica por virtud de la cual se concentren sociedades, asociaciones, acciones, partes sociales, o activos en general, que se realicen entre competidores, proveedores, clientes, accionistas o cualesquiera otros agentes económicos.